

REQUISITOS

TRASPASO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PROPIETARIOS (PERSONA INDIVIDUAL)

No.	Requisitos
1	Formulario SAT 203 (versión vigente): Declaración para Inscripción de Vehículos y sus Modificaciones, para Reposiciones y Pago del Impuesto al Valor Agregado, firmado por el propietario.
2	Original y fotocopia (legible y completa) de formularios SAT 820 (versión vigente), por pago de: 2.1 Traspaso Q 60.00 2.2 Emisión de certificado de propiedad de vehículos Q 60.00
3	Estar solvente en el pago del ISCV hasta el año actual.
4	Original del certificado de propiedad de vehículos, con firmas del vendedor y del comprador, legalizadas por Notario Activo.
5	Original de la tarjeta de circulación. Si no la posee. 5.1 Por robo o hurto: adjuntar original de la denuncia presentada ante el Ministerio Público. 5.2 Por pérdida o extravío: adjuntar original del aviso presentado ante la Policía Nacional Civil. 5.3 Efectuar el pago por reposición de la tarjeta de circulación e indicar en el formulario SAT 203 (versión vigente), la solicitud de reposición de la misma.
6	Original de solvencia de infracciones de tránsito vigente (30 días), emitida por EMETRA o la Municipalidad que corresponda.
7	Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI), o pasaporte en caso de ser extranjero.

NOTA:

Previo a realizar la gestión se le recuerda verificar lo siguiente:

- a) Realizar el traspaso dentro de los plazos que establecen las leyes, de lo contrario deberá pagar las multas que correspondan.
- b) Hasta el 2 de enero de 2013 se aceptará certificación o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas,

para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de Robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la solicitud del DPI.